

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

16789 Procedimiento número 1.609/2005.

Número de Identificación único: 30016 1 0007717/2005

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 1609/2005

Sobre Ejecución Hipotecaria

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. M.^a Isabel Diez Almodóvar

Contra D. José Hernandez Martínez, Joaquina Larrion Torres

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 1609/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representada por doña M.^a Isabel Diez Almodóvar contra José Hernandez Martínez y Joaquina Larrion Torres en reclamación de 39.563,15 Euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 6.611,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Finca 33.841, Registro de la Propiedad numero Dos de Cartagena, Tomo 2715, Libro 718, Folio 75 Vto.

La subasta se celebrará el próximo día 28-02-07 a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Cuarta Planta, Palacio de Justicia, conforme con las siguientes condiciones:

1.^a La finca embargada ha sido valorada en 47. 746, 80 euros y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 47.746,80 euros.

2.^a La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto agencia n.º 3041-0000-06-1609-05 cuenta n.º, el 30 por

100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble

10.^a El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el B.O.R.M, .

11.^a Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo .

12.^a En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cartagena, a cuatro de diciembre de dos mil seis.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

16842 Procedimiento número 472/2006.

N.I.G.: 30016 1 0002228/2006

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 472/2006

Sobre Otras Materias

De D. Antonio García Romero

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia del Magistrado Juez, Carlos Martínez Robles.

En Cartagena a veintiocho de noviembre de dos mil seis.

Dada Cuenta, por presentada la anterior demanda por D. Antonio García Romero, instando expediente de dominio por inmatriculación de la Finca Urbana, marcada con el numero 5 en el plano del catastro de la calle Isabelona, (hoy n.º 6) del barrio de Los Mateos, de este termino municipal. Ocupa una superficie construida de ciento sesenta metros cuadrados, distribuidos en dos plantas sobre un solar de ciento veinte metros cuadrados. La edificación data del año 1960, y se compone de una planta baja de ciento veinte metros cuadrados, distribuida en vestíbulo de entrada por la calle Isabelona, tres dormitorios, salon-comedor, cocina, aseo, patio y cochera con puerta de entrada por la calle Isabelona, y una planta de piso en alto de cuarenta metros cuadrados construidos, distribuida en un dormitorio, patio de luces, lavadero y trastero, siendo el resto de la planta alta terraza y techo de cochera. Linda, al Norte, con callejón de un metro y medio de anchura que separa esta edificación de la correspondiente a los números 2 y 7 del plano catastral de situación; al Sur, con el numero 3 de la calle Isabelona, de propietario desconocido; al Este con la calle Isabelona, a la que da la fachada principal de esta construcción; y al oeste, con calle Casas de Isabelona, con Referencia Catastral 9137901XG7693N00002BM, perteneciente al Registro de la Propiedad N.º 1 de Cartagena.

Incóese el presente expediente, dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cites a D. Francisco (citándose por medio de edicto) como persona de quien proceden la finca, a Antonio García Romero como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, cítense al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, como colindante, ignorándose demás datos el resto de colindantes, (citándose por medio de edictos) a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablonos de anuncios del Ayuntamiento y de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y demás despachos haciéndose entrega al demandante para su diligenciado.

Así lo manda y firma S.S.^a de lo que doy fe. Siguen firmas rubricadas.

Se extiende el presente a fin de que sirva de cédula de notificación a D. Francisco (persona de quien procede la finca desconociendo su paradero y demás datos, a los

colindantes desconocidos y a las personas ignoradas a las cuales les pueda afectar la inscripción solicitada.

En Cartagena, 28 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

16790 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1056/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1056/2006,

Sobre: Expediente de dominio, exceso de cabida

De: Reformas Búlgaras, S.L

Procurador: Carlos Jiménez Martínez

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de la Magistrada-Juez doña Ana Bermejo Pérez.

En Murcia, a catorce de diciembre de dos mil seis

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador Carlos Jiménez Martínez incóese el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y la inscripción de exceso de cabida que se insta, respecto de la Finca Registral n.º 12.440, libro 180, sección 11 y folio 149 del Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Reformas Búlgaras, S.L entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítense como titular registral, a Reformas Búlgaras, S.L. como persona de quien proceden los bienes, a Reformas Búlgaras, S.L. como persona a cuyo nombre están catastrados, a la Comunidad de Propietarios lindera, sita en c/ Río Mundo n.º. 4, El Palmar, término de Murcia, como dueños de la/s finca/s colindantes a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y diario La Opinión para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.